



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 091 - 2022-MPS

Chimbote, 20 DIC. 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022, el Concejo de la Municipalidad Provincial del Santa trato sobre aprobar la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDS, que prorroga los importes de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos) parques y jardines y serenazgo en el distrito de Santa del año 2022 para el ejercicio fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2021-MPS de fecha 23 de diciembre de 2021, adoptado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, se acordó "Ratificar la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDS" de fecha 16 de noviembre del 2021, la misma que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en el Distrito de Santa para el año 2022", con lo demás que contiene;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 53142-2022-MPS de fecha 12 de diciembre del 2022, conteniendo el Oficio N° 300-2022-MDS/A de fecha 07 de diciembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Santa, solicita Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDS de fecha 02 de diciembre del 2022, que prorroga los importes de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos) parques y jardines y serenazgo en el distrito de Santa del año 2022 para el ejercicio fiscal 2023;

Que, el inciso c) numeral 44.8 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que incurre en responsabilidad administrativa el funcionario que aplique tasas que no han sido ratificadas por la Municipalidad Provincial Correspondiente, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia", por lo tanto; en el presente la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDS de fecha 02 de diciembre del 2022, emitida por la Municipalidad Distrital de Santa, debe ser ratificada por esta Municipalidad Provincial para su vigencia;

Que, mediante Proveído N° 10953-2022-SGRF-GAT-MPS de fecha 16 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Registro y Fiscalización, habiendo revisado el contenido de la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDS emitida por la Municipalidad Distrital de Santa, "que prorroga los importes de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos) parques y jardines y serenazgo en el distrito de Santa del año 2022 para el ejercicio fiscal 2023", teniendo en los lineamientos normativos del Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, considera conforme la restructuración de los mecanismos de dicha tasa de arbitrios municipales para el distrito de Santa, sugiriendo se proceda con el trámite de ratificación de la referida ordenanza municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 091

Que, mediante Informe N° 597-2022/AT-GAT de fecha 19 de diciembre de 2022, el Asesor Tributario de la Gerencia de Administración Tributaria, emite opinión respecto a la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDS emitida por la Municipalidad Distrital de Santa puesta a su consideración, informando que se ha verificado que la misma tiene por objeto ampliar la vigencia temporal para el año 2023 de la Ordenanza N° 13-2021-MDS que crea y regula tributos que corresponden a la clasificación de tasas, a que se refiere la norma II del Título Preliminar del Código Tributario, dirigido a la creación y regulación de las siguientes tasas: (i) arbitrios de limpieza pública: barrido de calles, recolección de residuos sólidos; (ii) arbitrio de parques y jardines; y (iii) arbitrio de serenazgo. en consecuencia, atendiendo a que la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDS en materia, tiene por finalidad ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 13-2021-MDS, dicha asesoría opina favorablemente por la ratificación de la citada ordenanza municipal;

Que, mediante Proveído N° 2808-2022-GAT-MPS de fecha 19 de diciembre de 2022, la Gerente de Administración Tributaria, estando al Proveído N° 10953-2022-SGRF-GAT-MPS del Sub Gerente de Registro y Fiscalización y al Informe N° 597-2022/AT-GAT de su Asesor Tributario, remite los actuados a efecto de proseguir con el trámite que corresponda, respecto a la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDS, que prorroga los importes de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos) parques y jardines y serenazgo en el distrito de Santa del año 2022 para el ejercicio fiscal 2023;

Que, virtud de ello, mediante Informe Legal N° 840-2022-GAJ-MPS de fecha 20 de diciembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de analizar y evaluar los actuados administrativos puestos en su consideración, emite opinión legal en sentido de que resulta procedente la ratificación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa de la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDS "que prorroga los importes de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos) parques y jardines y serenazgo en el distrito de Santa del año 2022 para el ejercicio fiscal 2023", ya que se ha cumplido con el requisito de su sustentación mediante Estudio Técnico de Costos, por lo que debe solicitarse dictamen a la Comisión de regidores de esta Comuna, previo a su tratativa y debate por parte del Concejo Municipal;

Que, en la Sesión de Concejo Municipal llevada a cabo en fecha 20 de diciembre de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa solicitó al Pleno Municipal la dispensa del dictamen de la Comisión de Regidores respecto a la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDS, que prorroga los importes de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos) parques y jardines y serenazgo en el distrito de Santa del año 2022 para el ejercicio fiscal 2023, así como la correspondiente aprobación de la ratificación en materia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, los señores Regidores de la Municipalidad Provincial del Santa aprobaron por **MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la dispensa de la emisión de dictamen de comisión de regidores respecto a la ratificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2022-MDS de fecha 02 de diciembre de 2022, emitida por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital del Santa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 091

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA RATIFICACIÓN de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2022-MDS** de fecha 02 de diciembre de 2022, "ORDENANZA QUE PRORROGA LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS) PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SANTA DEL AÑO 2022 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- La vigencia del presente Acuerdo de Concejo ratificatorio, se encuentra condicionada al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDS. Asimismo, la aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad distrital de Santa.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
MDS
Arch


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arg. Roberto Jesus Briceño Franco
ALCALDE

CHIMBOTE